BOGOTÁ | METRO BOGOTÁ

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2023-11-22 08:40:07
SDQS:
FOLIOS: 1

Asunto: Solicitud de informacion
Destino: Sidney Antonia Agamez
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: EXTS23-0005966

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023

Señora
**SIDNEY ANTONIA AGÁMEZ**
UNIDAD SOCIAL
Predio CHIP AAA0043MWYN
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de información complementaria de unidades sociales Hogar para el reconocimiento y pago de las Compensaciones de las Unidades .

Respetada señora Agámez:

De acuerdo con el seguimiento realizado a su caso y de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 190 de abril de 2021 "*Descripción de los Factores de Reconocimiento Económico aplicables al Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y Reglas para su aplicación", la EMB requiere contar con el máximo de información y soportes que le permitan determinar adecuadamente los reconocimientos a que haya lugar*)"; Por lo cual, comedidamente le solicitamos su amable colaboración a fin que nos comparta datos de contacto y/ó los documentos que a continuación se detalla para realizar la liquidación de la compensación de los recursos económicos pertinentes para la unidad social hogar Sídney Antonia Agámez en calidad de arrendataria del predio identificado con el chip AAA0043MWYN.

1. Paz y Salvo por todo concepto emitido por el arrendador quien haya firmado el contrato de arriendo.
2. Copia del Contrato de arrendamiento.
3. Copia de la cédula de ciudadanía.

Siendo así, se solicita que los documentos requeridos sean radicados dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio al correo radicacion@metrodebogota.gov.co . Es importante señalar que los documentos que alleguen deben corresponder con la información suministrada inicialmente en el censo y diagnóstico socioeconómico realizado por la EMB.

Atentamente,

**MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA**
Subgerente de Gestión Predial

Proyectó: José del Carmen Montaña Torres – contratista SUP
Aprobó: Andrea Liliana Garzón Alfonso – Profesional - SUP